

**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Hacienda y Función Pública**

**30** *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet de la Resolución por mutuo acuerdo del contrato de arrendamiento de 24 de julio de 2018 en relación con el local de la planta baja del edificio sito en la calle Fray Luis de León, número 11, de Madrid, destinado a Oficina de Empleo.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Función Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: A-NE/3990/2020.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del Acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento:
  - a) Tipo: Patrimonial.
  - b) Descripción: Resolución por mutuo acuerdo del contrato de arrendamiento de fecha 24 de julio de 2018, del local de la planta baja sito en calle Fray Luis de León, número 11, destinado a albergar una Oficina de Empleo.
3. Tipo de procedimiento:
  - a) Acuerdo por ambas partes de Resolución de contrato de arrendamiento.
4. Formalización del Acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento:
  - a) Fecha de Resolución del contrato: Orden de 27 de octubre de 2020.  
En esa fecha la Comunidad de Madrid desaloja el local y entrega su posesión al arrendador, Blasca Investments, S. L. U., con NIF: B-88525308.
5. Condiciones del Acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento:
  - a) Efectos de la Resolución del contrato: 27 de octubre de 2020.
  - b) Las rentas y gastos comunes de los meses de abril, mayo, junio y julio son abonadas por la Comunidad de Madrid antes del 26 de noviembre de 2020. De las rentas y de los gastos comunes de los meses de agosto, septiembre y octubre, se exime a la Comunidad de Madrid de su pago.
  - c) El resto de condiciones serán las previstas en el Acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento.

Madrid, a 9 de diciembre de 2020.—El Director General de Patrimonio y Contratación, Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliere.

(03/35.874/20)

